

I ) CONCLUSIONES relacionadas con el resúmen 1º, estudio monográfico de la VII R.N.E.:

1 - En el mencionado resúmen debe darse por incluida la definición que habitualmente viene siendo aceptada en la HOAC como tal, relativa al COMPROMISO TEMPORAL, que es:

• "COMPROMISO TEMPORAL es la actividad de carácter técnico, realizada por seglares unidos y organizados, de modo permanente, con testimonio público cristiano, con el fin de ajustar las instituciones (sindicales, políticas, económicas) del país en que viven a las exigencias de un orden verdaderamente humano y evangélico".

2 - En cuanto a la diferencia entre ACCION y COMPROMISO temporales se hace notar que el COMPROMISO se realiza, NORMALMENTE, en una ORGANIZACION o Institución y está ordenado a la REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS e INSTITUCIONES, mientras que la ACCION TEMPORAL no exige ser realizada en una Organización o Institución, de cuyo, está ordenada a la reforma de las Instituciones.

3 - En cuanto a la utilización en aquel resúmen de la expresión COMPROMISO APOSTOLICO debe entenderse, en todos los casos, que se refiere al quehacer no específicamente de orden temporal. Por otra parte es claro que toda acción realizada por los militantes con motivaciones cristianas siempre ha de ser de sentido apostólico.

4 - En relación con la exención, o nó, por parte de los componentes de la HOAC para simultanear cargos directivos en la Obra y en el campo temporal, se concluye que como es tradicional en la exposición de la Acción Católica sobre este asunto no debe haber tal simultaneidad de las mencionadas responsabilidades directivas.

Se acuerda, a estos efectos, que deben entenderse como cargos directivos de la HOAC incompatibles con otros cargos directivos del orden temporal, los:

- Responsables de la Comisión Nacional Permanente, y
- Presidentes Diocesanos

No obstante, en el resto de los supuestos de los demás directivos de la Obra, habrá de estudiarse por la Directiva del respectivo plano lo que proceda en cada caso.

5 - Se entiende que es de todo punto aconsejable que desde el mismo momento en que los que pertenecen a la Obra son considerados militantes de ella, deben estar inmersos en la vida obrera y debe urgírseles para que adquieran su compromiso temporal.

Con mayor exigencia habrá de urgirse pasado un periodo de formación en el que se entiende han asimilado no solo la preparación doctrinal, sino que también hayan adquirido un normal sentido de responsabilidad ante Cristo y la clase obrera.

6 - Dada la importancia del tema relativo al tiempo de permanencia en los cargos directivos de la Obra, se estima debe ser tratado este asunto en otra sesión plenaria nacional futura.

II ) CONCLUSIONES relacionadas con el resúmen 2º, estudio monográfico de la VII R.N.E.:

Se entiende que todo militante de la Obra debe ser incorporado, de no estarlo ya, a un EQUIPO-BASE en el cual participe de la vida de la Organización activamente y donde adquiera la formación que precise

*Esto más amplio*

*puede promoverse por a. t.*

*Confuso*

*Entenderse a Embarcamento?*

*ojo Embarcamento*